

RESOLUCIÓN No. EPMSA-SD-0003-2016

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS
AEROPORTUARIOS
Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES**

CONSIDERANDO:

- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309, publicada en el Registro Oficial No. 186 de 5 de mayo de 2010, como una persona jurídica de derecho público, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- Que,** el artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), establece dentro de las atribuciones del Directorio la de: *“Aprobar y modificar el Reglamento de Funcionamiento del Directorio”*;
- Que,** el artículo 11 numeral 9 *ibídem* establece que el Gerente General como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá el deber y atribución de: *“Iniciar, continuar, desistir y transigir en procesos judiciales y en los procedimientos alternativos solución de conflictos, de conformidad con la ley y los montos establecidos por el Directorio El Gerente procurará utilizar dichos procedimientos alternativos antes de iniciar un proceso judicial, en todo lo que sea materia transigible”*;
- Que,** el artículo noveno número 8 de los Estatutos de la EPMSA, aprobados mediante Resolución No. EPM-SD-002-2010 de 27 de mayo de 2010, otorga competencia al Directorio, para aprobar y modificar el Reglamento de Funcionamiento del Directorio;
- Que** mediante memorando No. EPMSA-GJ-0259-2806-16 de 14 de abril de 2016, la Gerencia Jurídica emitió su pronunciamiento favorable para la modificación del Reglamento Interno del Directorio (RID) de la EPMSA; y,

En ejercicio de las atribuciones descritas en los artículos 9 numeral 8 y 11 numeral 9 de la LOEP y el artículo noveno numeral 8 de los Estatutos de la EPMSA,

RESUELVE:

**REFORMAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL DIRECTORIO (RID) DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS
Y REGÍMENES ESPECIALES (EPMSA)**

qui

Artículo 1.- SUSTITÚYASE el literal d) del artículo 5 por el siguiente:

“d) Autorizar al Gerente General para iniciar, continuar, desistir y transigir en procesos judiciales y en los procedimientos alternativos de solución de conflictos, cuya cuantía resulte igual o superior a la suma de mil setecientos diez salarios básicos unificados del trabajador privado en general, por lo que el Gerente General de la EPMSA queda facultado para actuar en aquellos proceso con cuantías inferiores, sin previa autorización del Directorio”.

Artículo 2.- SUSTITÚYASE el literal c) del artículo 11, por el siguiente texto:

“c) Notificar a los miembros del Directorio con la Convocatoria que contendrá el orden del día de la sesión y la documentación que conocerá el Directorio y entregarla a todos sus miembros, con por lo menos tres días de anticipación a la sesión ordinaria y dos días hábiles de anticipación si la sesión fuere extraordinaria”.

Artículo 3.- SUSTITÚYASE el literal d) del artículo 13, por el siguiente texto:

“d) Las sesiones ordinarias serán convocadas por escrito por la Presidencia del Directorio, con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración, debiéndose señalar lugar, día y hora para la sesión. Las sesiones extraordinarias serán convocadas con por lo menos dos días hábiles de anticipación a su celebración.

La entrega tardía de la convocatoria con el orden del día o de los documentos será causa suficiente para que, a pedido de uno de los miembros del Directorio, no se instale la sesión convocada o no se traten los puntos que no cuenten con la documentación completa.”


Artículo 4.- SUSTITÚYASE el literal a) del artículo 16, por el siguiente:

“a) Las resoluciones que tome el Directorio, entrarán en vigencia en la misma sesión, conforme el texto expreso, discutido y aprobado en la sesión efectuada.”

Artículo 5.- INCORPÓRESE al final del literal f) del artículo 16 el siguiente párrafo:

“Los miembros del Directorio, que actúan como delegados funcionales, o sus delegados podrán aprobar las actas de las sesiones anteriores a las que no hayan asistido.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, o a quien esta delegue mediante el acto respectivo. 



SEGUNDA.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE.- Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día 27 del mes de abril de dos mil dieciséis.

Srta. Carla Cevallos
Concejala del MDMQ

Presidente del Directorio Delegada
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES

Razón.- Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por señorita Carla Cevallos, Presidente delegada del Directorio de la EPMSA, el 27 de abril de 2016.

Lo certifico.- Quito DM,

Ing. María Isabel Real Gordón
Gerente General

SECRETARIA DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES

qui

FE DE ERRATAS

LA SECRETARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES

CONSIDERANDO


1. En sesión ordinaria de Directorio de la EPMSA del 27 de abril de 2016, se resolvió *"RESOLUCIÓN No. 001-04-2016: Aprobar la reforma al Reglamento Interno del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales de acuerdo a los textos que han sido discutidos y leídos. Disponer a la Presidente del Directorio la suscripción del acto resolutivo respectivo, mismo que entrará en vigencia inmediatamente."*
2. En cumplimiento de la decisión del Directorio se emitió la Resolución N° EPMSA-SD-0003-2016 el 27 de abril de 2016, la cual contiene reformas al Reglamento Interno del Directorio de la EPMSA, en la cual es necesario introducir el texto que fue discutido y aprobado por sus miembros y que, por un *lapsus calami*, se ha omitido en la referida resolución, por lo que es necesario corregir los errores desliados a fin de que el texto de la resolución guarde fiel correspondencia a lo discutido y aprobado por los miembros del Directorio.

En virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de la facultad que me otorga la letra d) del artículo 11 del Reglamento Interno del Directorio y la Resolución No. 001-04-2016 se expide la siguiente

FE DE ERRATAS

- a) En el artículo 1 de la Resolución N° EPMSA-SD-0003-2016, luego de la frase *"transigir el procesos judiciales"*, incorpórese el siguiente texto: *", administrativos"*.
- b) En el artículo 3 de la Resolución N° EPMSA-SD-0003-2016, sustitúyase la frase *"Las sesiones ordinarias serán convocadas por escrito por la Presidencia del Directorio"*, por la siguiente *"Las sesiones ordinarias serán convocadas por la Presidencia del Directorio por escrito, a través de la Secretaría"*.
- c) En el artículo 4 de la Resolución N° EPMSA-SD-0003-2016, sustitúyase la palabra *"entrarán"*, por la frase *"podrán entrar"*.

Quito, 06 de mayo de 2016.



Ing. María Isabel Real G.
GERENTE GENERAL
**SECRETARIA DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA
DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS
Y RÉGIMENES ESPECIALES**

